

NORMATIVA SOBRE PROGRAMAS DE MOVILIDAD DE LOS GRADOS DE LA FACULTAD DE INFORMÁTICA

Documento aprobado en Junta de Facultad el 12 de julio de 2024

Con carácter general, todo el alumnado de la UPV/EHU que desee realizar una movilidad internacional debe cumplir con la *Normativa sobre programas de movilidad internacional de estudiantes de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea*, aprobada en Consejo de Gobierno el 28 de septiembre de 2017 y publicada en el Boletín Oficial del País Vasco el 3 de noviembre de 2017.

La presente normativa desarrolla, por una parte, los aspectos específicos propios de la Facultad de Informática en relación a las movilidades internacionales y, por otra parte, el marco para la realización de movilidades nacionales a través del programa SICUE.

Los planes de estudios del Grado en Ingeniería Informática y del Grado en Inteligencia Artificial establecen que se podrán otorgar créditos por estudios realizados en el marco de convenios de intercambio suscritos por la UPV/EHU. En este caso se podrán otorgar hasta 48 créditos optativos y 12 del trabajo fin de grado.

Los créditos reconocidos se reflejarán en el expediente del estudiante en un apartado especial especificando el número de créditos y asignaturas cursadas, y las calificaciones obtenidas.

El alumnado podrá disfrutar de estancias de un cuatrimestre o dos, siempre según lo acordado en el convenio bilateral firmado con las universidades de acogida.

Artículo 1 – Ámbito de aplicación

La presente normativa es de aplicación al alumnado perteneciente al Grado en Ingeniería Informática y al Grado en Inteligencia Artificial que desee participar en los diferentes programas de movilidad ofertados en la Facultad de Informática, o que haya realizado una movilidad en dichos programas.

Esta normativa no es de aplicación al alumnado de los másteres y programas de doctorado de la Facultad de Informática.

Artículo 2 - Elegibilidad de estudiantes

Un o una estudiante del Grado en Inteligencia Artificial o del Grado en Ingeniería Informática que quiera realizar una movilidad, sea esta nacional o internacional, debe tener **superados, a la finalización del curso anterior al de la movilidad, 114 créditos** correspondientes a **asignaturas de primer y segundo curso** del grado en el que desea realizar la movilidad.

Excepcionalmente, se admitirán a trámite las solicitudes de alumnas o alumnos que no cumplan este requisito, siempre y cuando estos tengan superados, en el momento de realizar la solicitud, al menos 102 créditos correspondientes a asignaturas de primer y segundo curso del grado en el que deseen realizar la movilidad.

En todo caso, el alumnado que cumpla con el requisito de tener superados 114 créditos tendrá prioridad en la asignación de plazas sobre el alumnado que no cumpla dicho requisito.

Quedará fuera del proceso de adjudicación de plazas todo alumno o alumna que en algún curso anterior no haya cumplido con alguno de los deberes recogidos en el artículo 5 de la *Normativa sobre programas de movilidad internacional de estudiantes de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea*.

Artículo 3 - Selección de estudiantes

Para determinar el orden de prelación de las solicitudes se utilizarán la siguiente fórmula, en la que se da preferencia a aquellos estudiantes que estén en disposición de finalizar el grado en otra universidad como consecuencia de su participación en alguno de los programas de movilidad, al mismo tiempo que se bonifica un mejor expediente. Las fórmulas son las siguientes:

$$R + \frac{\bar{N}}{0.25 \cdot (1 + A_c - A_i)}; \quad \bar{N} = \frac{\sum_{i \in S} N_i \cdot C_i}{\sum_{i \in S} C_i}$$

donde:

R	Preferencia según requisitos. El valor será de 10 en caso de que el o la alumna tenga superados 114 créditos de primero y segundo del grado en el que realizará la movilidad, y 0 en caso contrario
S	Lista de asignaturas superadas
N_i	Nota de la i-esima asignatura
C_i	Número de créditos de la i-esima asignatura
A_c	Año de comienzo del curso a realizar fuera (Ej., si se realiza fuera el curso 2024/25, $A_c=2024$)
A_i	Año de ingreso en la Facultad

Las plazas serán asignadas siguiendo el orden derivado de las puntuaciones obtenidas y teniendo en cuenta la preferencia expresada por cada alumno y alumna.

La excepción a esta regla serán los destinos ofertados en ambos grados donde haya más de una plaza a asignar. En estos casos las asignaciones intercalarán alumnado de los dos grados, comenzando por aquel en el que se dé la nota más alta. Es decir, se asignará la primera plaza a la o el alumno de cualquiera de los dos grados que, habiendo solicitado ese destino, tenga la nota más alta, y la segunda plaza será asignada a un o una alumna del otro grado. En caso de haber más plazas, se continuará asignando de manera intercalada entre ambos grados.

Artículo 4 – Tutorización del alumnado de programas de movilidad

Cada alumno y alumna que desee realizar una movilidad contará con la ayuda y asesoramiento de un tutor o tutora de la Facultad de Informática. La asignación del tutor o tutora será realizada una vez asignado un destino, teniendo en cuenta la lista de profesorado que haya indicado, a comienzo del curso, su interés en tutorizar alumnado de movilidad. Esta asignación se llevará a cabo por parte del vicedecano o vicedecana responsable de los programas de movilidad de la Facultad.

Artículo 5 - Compromiso previo de reconocimiento académico

Una vez seleccionado o seleccionada para una movilidad, la alumna debe determinar qué materias del centro de destino desea cursar de forma que luego se le puedan reconocer a su regreso. La elección de dichas materias, y en su caso su correspondencia con asignaturas del plan de estudios de la Facultad debe reflejarse en el **acuerdo académico** que recoge el compromiso previo de reconocimiento académico.

El acuerdo académico debe cumplimentarse bajo la supervisión de la o el tutor asignado, y deberá ser aceptado por el vicedecano o vicedecana responsable del programa de movilidad correspondiente.

Artículo 6 - Asignaturas cursadas en movilidad y sus incompatibilidades

Las asignaturas cursadas en movilidad equivaldrán, de manera general, a créditos optativos de cuarto curso del grado en el que se realice la movilidad. Adicionalmente se admitirá cursar en movilidad los créditos obligatorios del Trabajo Fin de Grado (TFG), siempre acordado previamente y contando con el visto bueno de la persona encargada de validar los TFGs.

El número total de créditos a convalidar no puede ser superior a 60 ECTS en el caso de las movilizaciones de curso completo, ni a 30 ECTS en el caso de movilizaciones de un cuatrimestre.

Artículo 7 - Convalidación del Trabajo de Fin de Grado

Si el o la estudiante elige el TFG como asignatura dentro de su movilidad, podrá realizar un proyecto, o parte de él, durante su estancia en la universidad de destino, siempre que cuente con el visto bueno de la persona de la Facultad encargada de verificar la idoneidad de los TFGs según el grado y/o la mención cursada.

El o la alumna podrá convalidar su TFG directamente con la calificación obtenida en destino, sin necesidad de volver a someterse a un tribunal a su regreso, cuando realice como mínimo el número de créditos requerido en el plan de estudios del grado correspondiente, y siempre que la evaluación del TFG se haya realizado ante un tribunal evaluador de manera similar al procedimiento seguido en la Facultad de Informática.

Artículo 8 - Matrícula

Las y los estudiantes de movilidad deberán hacer efectiva en la Facultad la matrícula correspondiente al curso que van a realizar en la universidad de destino.

- Deben matricularse en la fecha que les corresponda en la automatrícula.
- Además de las asignaturas de movilidad, que serán incluidas en la matrícula de manera automática, deberán matricularse de otras si tienen intención de cursarlas normalmente en la Facultad (asignaturas ordinarias).
- Las condiciones de matriculación en las diferentes asignaturas serán exactamente las mismas que para el resto de las y los estudiantes.
- El acuerdo académico deberá estar correctamente tramitado antes de la fecha de automatrícula.
- No se aceptará como asignatura realizada en movilidad ninguna que no figure en dicho documento.
- No se podrán incluir en el acuerdo académico asignaturas suspendidas en la Facultad.

Artículo 9 - Evaluación de Asignaturas Ordinarias

La evaluación de las asignaturas ordinarias y las de la especialidad en los grados quedarán totalmente fuera del programa de intercambio, de manera que el estudiante se ceñirá a los métodos de evaluación ordinarios de la misma (examen en su fecha correspondiente, etc.). El o la vicedecana responsable de los programas de movilidad no tendrá ninguna competencia sobre ellas, y en ningún caso podrá proponer la realización de exámenes adicionales o el cambio de sus fechas para estos estudiantes.

Artículo 10 - Cambios en las asignaturas a cursar en destino

El o la estudiante de intercambio tendrá opción a realizar cambios con respecto a lo previsto en su acuerdo académico. Estos cambios deben estar motivados por imprevistos relacionados con la impartición de las asignaturas a cursar en destino (por ejemplo, debido a incompatibilidad de horarios o a la no apertura de asignaturas):

- El o la vicedecana responsable de los programas de movilidad deberá estar informada en todo momento de las incidencias que puedan motivar cambios justificado.
- Los cambios a realizar en asignaturas que vayan a ser reconocidas por sus equivalentes en los planes de estudios de la Facultad de Informática deberán solicitarse conjuntamente en un solo documento que deberá ser presentado por la o el estudiante. La entrega deberá realizarse en cuanto el o la estudiante haya decidido qué asignaturas cursará en destino (aproximadamente tras un mes de estancia). El o la vicedecana responsable de los programas de movilidad aceptará o denegará los cambios en función de su justificación. En caso de aceptación, el coordinador de los programas de movilidad se guiará por este documento que sustituirá al acuerdo académico inicial.